

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OLH S.A.S.
DEMANDADO: S&M INGENIEROS S.A.S, y SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00240-00

CONSTANCIA: Pasa al Despacho del señor Juez la presente subsanación de demanda radicada en la oficina judicial el 01 de diciembre de dos mil veinte (2020), para proveer. Bucaramanga, 14 de enero de dos mil veintiuno (2021). Cd. principal

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2020-00240-00

Bucaramanga, diecinueve (19) enero de dos mil veintiuno (2021).-

OLH S.A.S., por medio de apoderado judicial, presentó demanda EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA contra S&M INGENIEROS S.A.S, y SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA, quienes conforman el CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO 2018, con el fin de obtener el pago de las obligaciones contenidas en doce facturas¹.

Constituye anexo principal de la demanda los documentos supradichos, suscritos por los integrantes del CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO 2018, S&M INGENIEROS S.A.S. y SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA, quienes reconocen las obligaciones contenidas en ellos.

Ahora, comoquiera que los títulos que escoltan la demanda contienen unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a favor del ejecutante, de conformidad con lo establecido en los artículos 422, 424, 430, 431, 468 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 620, 621, 709 y 710 del C.Co., es procedente impartir la orden de pago invocada por el interesado.

Con apoyo en lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de OLH S.A.S. (NIT. 900.361.350-6), de la siguiente forma:

1. En contra de S&M INGENIEROS S.A.S. (NIT No 900.426.765-1) y SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA (C.C. 91.200.629), integrantes del CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO 2018 (NIT No. 901.203.728-3), por cada una de las sumas –individualmente consideradas- en la columna “Capital Insoluto”:

¹ 00783,00840, OLH-9, 00793, 00794, 00795, 00806, 00818, 00831, 00842, OLJ-10, 00619.

PROCESO: EJECUTIVO
 DEMANDANTE: OLH S.A.S.
 DEMANDADO: S&M INGENIEROS S.A.S, y SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA
 RADICADO: 68001-3103-011-2020-00240-00

No. Factura	Valor Factura	Capital Insoluto	Fecha de Recibido	Fecha de Exigibilidad
783	\$1.540.000.00	\$1.540.000.00	11/02/2019	11/03/2019
840	\$4.026.000.00	\$4.026.000.00	21/05/2019	21/06/2019
OLH-9	\$812.000.00	\$812.000.00	06/06/2019	06/07/2019
	TOTAL	\$6.378.000.00		

Por los intereses moratorios causados sobre el capital contenido en cada uno de los títulos, columna "**Capital Insoluto**", liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del día siguiente a la fecha que se indica en la columna "**Fecha de exigibilidad**", todo lo anterior, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones.

1.2. En contra de la sociedad S&M INGENIEROS S.A.S. (NIT No 900.426.765-1), integrante del CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO 2018 (NIT No. 901.203.728-3), por cada una de las sumas –individualmente consideradas- en la columna "Capital Insoluto":

No. Factura	Valor Factura	Capital Insoluto	Fecha de Recibido	Fecha de Exigibilidad
793	\$65.662.000.00	\$65.662.000.00	27/02/2019	27/03/2019
794	\$37.842.000.00	\$37.842.000.00	27/02/2019	27/03/2019
795	\$47.405.000.00	\$47.405.000.00	27/02/2019	27/03/2019
806	\$43.609.000.00	\$43.609.000.00	13/03/2019	13/04/2019
818	\$22.462.000.00	\$22.462.000.00	27/03/2019	27/04/2019
831	\$4.221.000.00	\$4.221.000.00	09/04/2019	09/05/2019
842	\$3.805.000.00	\$3.805.000.00	21/05/2019	21/06/2019
OLH-10	\$1.155.000.00	\$1.155.000.00	06/06/2019	06/07/2019
	TOTAL	226.161.000.00		

Por los intereses moratorios causados sobre el capital contenido en cada uno de los títulos, columna "**Capital Insoluto**", liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del día siguiente a la fecha que se indica en la columna "**Fecha de exigibilidad**", todo lo anterior, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones.

1.3 En contra de SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA (C.C. 91.200.629), por cada una de las sumas –individualmente consideradas- en la columna "Capital Insoluto":

No. Factura	Valor Factura	Capital Insoluto	Fecha de Recibido	Fecha de Exigibilidad
619	\$5.290.000.00	\$5.290.000.00	12/10/2017	12/11/2017
	TOTAL	\$5.290.000.00		

Por los intereses moratorios causados sobre el capital contenido en cada uno de los títulos, columna "**Capital Insoluto**", liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del día siguiente a la fecha que se indica en la columna "**Fecha de**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OLH S.A.S.
DEMANDADO: S&M INGENIEROS S.A.S, y SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00240-00

exigibilidad”, todo lo anterior, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones.

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta providencia a los demandados conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o en su defecto, de ser necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Adviértasele al ejecutado que tiene para pagar el crédito cobrado el término de cinco (5) días, así como puede proponer excepciones de mérito en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído (artículos 431, y 442 del C.G.P.).

TERCERO.- INFORMAR mediante oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de la ciudad sobre la iniciación del presente proceso, para dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO.- RECONOCER personería jurídica a CARLOS HUMBERTO PLATA SEPÚLVEDA, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.289.166 de Bucaramanga, propietario de la Tarjeta Profesional No 99.086 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado de OLH S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 002 del 20 de enero de 2021.

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**757d7b00619fcd1eb3768f1909a372ef3a32e2f71f1d806eaec67d10ccc0
3762**

Documento generado en 19/01/2021 03:49:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**